

CONTRATANTE	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO	
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900265408-3	
DIRECCIÓN	Calle 93B No. 13 - 47	
TELEFONO	743 1444 – Fax - opción 9	
CONTRATISTA		
REPRESENTANTE LEGAL		
DATOS DE CONSTITUCIÓN		
IDENTIFICACIÓN		
DIRECCIÓN		
TELEFONO		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	Contratar la adquisición de bonos de alimentación para suministrar al personal de la Sociedad de Activos Especiales SAS que se encuentra en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país.	
2) VALOR ESTIMADO	El valor estimado del contrato será hasta la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000) monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.	
3) FORMA DE PAGO	La SAE SAS efectuará los pago mensuales, conforme a la entrega que se realice de los bonos objeto del presente contrato, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.	
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización y aprobación de las garantías contractuales.	
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de trato sucesivo	Procede la Liquidación SI
8) GARANTÍA: una Garantía Única a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación que ampare:		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.		SI
Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		SI
Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato: por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.		SI
9) SUPERVISOR	La Gerente de Talento Humano	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.	
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.		
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los		
POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE		POR EL CONTRATISTA -
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO Presidenta C.C No 35.518.307 de Facatativá		Representante Legal C.C. No.
Vicepresidente Jurídico	Mauricio Solorzano Arenas	
Gerente de Contratos	Fabiola Ocampo Santa	
Profesional Especializado II	Claudia Cardozo Amaya	

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA Y DE LA SAE: 1. Descritas en los numerales 1 y 2 del Capítulo IV "Condiciones Particulares del Contrato" de los Pliegos de Condiciones del Concurso Directo No. 2 de 2018 el cual hace parte del presente contrato. 2. El CONTRATISTA, sus trabajadores o subcontratistas en el evento que requiera acceso a la red de SAE, en desarrollo del objeto del contrato, deberán: a. Tener instalado antivirus licenciado y actualizado; b. Mantener actualizado el sistema operativo de sus computadores; c. Firmar acuerdo de confidencialidad con SAE; d. el software utilizado dentro de las instalaciones de SAE o en su red debe ser licenciado.; Cumplir con el manual de tratamiento de datos personales, el cual puede ser consultado en la página web de la SAE.; 3. Conocer y cumplir con el Manual de Seguridad para Contratistas que se encuentra publicado en la página Web de SAE, así como sus trabajadores y subcontratista. **12) OBLIGACIONES DE LA SAE SAS:** Descrita en el numeral 3 del Capítulo IV "Condiciones Particulares del Contrato" de los Pliegos de Condiciones del Concurso Directo No. 2 de 2018 el cual hace parte del presente contrato. 2. Autorizar al contratista el acceso a la red de SAE cuando se requiera para el desarrollo de su contrato y verificar que se cumpla con el numeral 2 de la cláusula anterior. 3. Dar a conocer al Contratista el Manual de Seguridad para Contratistas y verificar que se cumpla con el mismo. **13) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **14) INDEMNIDAD DE LA SAE:** El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **16) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar. **17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **18) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **19) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad de la SAE, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acta motivada Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la SAE, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el Contratista le haya causado a la SAE. **20) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes. **21) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.